

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, once (11) de octubre 2022, al despacho el proceso de la referencia por orden de la señora juez

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de octubre dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, sería del caso constituirse en audiencia que tarta el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, pero avizora el Despacho que el 10 de octubre de 2022, el apoderado de la parte demandante Dr. JAIME ESPINOSA SALAZAR, allega solicitud por medio de la cual desiste de las pretensiones de la demanda que instauró en contra de SEAQ SERVICIOS S.A.S.

Conforme al artículo 314 del CGP, aplicable por remisión analógica del artículo 145 De la norma procesal laboral, indica que “el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso”.

Advierte el artículo que contempla el desistimiento, que este implica la renuncia de las pretensiones de la demanda, en la misma firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada y el auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia.

Revisada la solicitud de desistimiento se observa que proviene del apoderado del demandante facultado expresamente para ello, y que el desistimiento se refiere a la totalidad de las pretensiones, y se presenta en tiempo procesal oportuno habida cuenta que no se ha emitido sentencia.

Conforme las anteriores consideraciones, se aceptará el mismo sin lugar a condena en costas.

Por lo expuesto, el Juzgado resuelve lo siguiente:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por CESAR AUGUSTO QUIROZ ACOSTA en contra de SEAQ SERVICIOS S.A.S, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ADVERTIR que el presente auto surte efectos de cosa juzgada en los términos del artículo 314 del CGP.

TERCERO: sin CONDENAS en costas .

CUARTO: DISPONER la terminación de la actuación y ordenar el archivo de las presentes diligencias

Notifíquese y cúmplase.

La Juez



CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ GAMBA

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 12 de octubre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N.º 170**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria